



15 AGO 2018

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Nº EXP-UNC: 0031668/2018

VISTO

- El pedido presentado por la Lic. Gloria Longoni en el que solicita autorización de esta Facultad para realizar el Proyecto de Extensión Universitaria a la Comunidad **"CUIDADO ENFERMERO DESDE LA PROMOCION DE DERECHOS DE MADRES Y NIÑOS"**;

Y CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 26 de julio de 2018;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar la realización del proyecto de Extensión **"CUIDADO ENFERMERO DESDE LA PROMOCION DE DERECHOS DE MADRES Y NIÑOS"**; bajo la Dirección de la Lic. Gloria Longoni; como Co Directora Lic. Gisela Villegas, como Coordinadora Lic. Gabriela García como Docentes Claudia Cufre, Elizabeth Montero, Elizabeth Avila Genoveva, Mario Alberto Gómez, Nancy Lorena Manitto, Juan Carlos Tapia, Liliana del C. Martínez, Rita Raquel Espeche, Julia Monge, Candida Velázquez, Ma. Del Carmena Borgatta, como Colaborador Sergio Miguel Sánchez, Cecilia Remedios Gutiérrez Velázquez, Marina Milagros Medrano, Alicia Lugo, Amalia Lorena Alcorta, y Nathi Rosillo Mamani; como Asistente María del Carmen Pistoni, Florencia Ruth Villanueva, Daniela Uzuna Condori, Luisa Liliana Lhonga y como facilitadora Alicia Yanover y Gladys González. Se establece para el desarrollo de la actividad desde el mes de julio a diciembre de 2018 en la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la FCM, destinado a público en general. Organizado por la Escuela de Enfermería de la FCM y Institución participante Dirección de Maternidad e Infancia- Secretaria de Prevención y Promoción de la Salud – Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTICULO 2º: La publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 3º: La confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 4º: Protocolizar y Comunicar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION Nº:

Jra. Méd. BEATRIZ E. CERUTI
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
SECRETARÍA DE CIENCIAS MÉDICAS



166

Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba